

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 13679/2024    | La Junta de Gobierno Local | 08/11/2024         |

**EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y CENTROS COMERCIALES QUE FIGURAN EN LA PROPUESTA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y EN EL INFORME-PROPUESTA DE 23 DE OCTUBRE DE 2024, POR LOS IMPORTES Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FIGURAN EN EL MISMO. EXPTE. 13679/2024.**

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024, de aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones de comerciantes y centros comerciales del municipio de Las Rozas para la realización de proyectos de dinamización comercial y actividades de carácter comercial complementarias al sostenimiento de la economía local, año 2024.

2º.- Publicación de las citadas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS (Identificación): 761967 .

3º.- Publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 24 de mayo de 2024.

4º.- Documento de reserva de crédito RC, por importe de 50.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 104. 4310 47900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.

5º.- Acta de Comisión de Evaluación de fecha 21 de octubre de 2024, integrada por: D. Andrés Jaramillo Martín, Subdirector del Área de Coordinación Jurídica del Ayuntamiento; D. Carlos Miguel Corrales Hernández, Vice interventor del Ayuntamiento; y D.ª Ursula Martínez Carmona, como técnico designada por la Concejalía de Comercio. En la que se informa sobre los centros comerciales y asociaciones de comerciantes con los proyectos de los solicitantes, el resultado de la

aplicación del baremo recogido en la Base 6) Importe de las solicitudes, y la propuesta de resolución con las cantidades a conceder a cada centro comercial y a cada asociación de comerciantes, por importe total de 50.000,00.

6º.- Informe de propuesta de resolución de la Técnico de Empleo y Desarrollo Local D.<sup>a</sup> Ursula Martínez Carmona de 23 de octubre donde se detallan las cantidades otorgadas a las asociaciones de comerciantes y centros comerciales y los proyectos y actividades subvencionados

7º.- Propuesta de la Concejal-Delegado de Comercio y Distrito Centro, para el otorgamiento de dichas ayudas, suscrita con fecha 23 de octubre de 2024.

8º.- Informe jurídico suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín y por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 25 y 27 de octubre de 2024, respectivamente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7953 de 28 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024.

## RESOLUCIÓN

1º.- Disponer el pago (D) de la cantidad de 50.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 104.4310.47900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024.

2º.- Otorgar las subvenciones a las asociaciones de comerciantes y centros comerciales que figuran en la propuesta realizada por la comisión de valoración y en el informe-propuesta de 23 de octubre de 2024, por los importes y para la realización de los proyectos y actividades que figuran en el mismo, (se adjunta como anexo el citado informe).

3º.- Publicar en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, el importe de las subvenciones concedidas, el proyecto o actividad para el que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

4º.- Notificar a todos los solicitantes con expresión de los recursos que caben contra el presente acuerdo.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

**En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**